

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de mayo de 2013

Nº 102

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Esther Fernández Rodríguez y otros 3
- Notificación por percepción indebida del subsidio por desempleo comienza por Mondurrey Ortin Alexia y otros 5
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo comienza por Pérez Almendrote Beatriz y otros 6
- Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a Jacinto Barrera González e Miculaiciuc María 8
- Notificación a M^a Concepción Fernández Cantador 9
- Notificación a Noeia Dumitru Popa 10
- Notificación a Checheal, S.L. 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud autorización proyecto de sustitución líneas entre CT. El Toboso y CT Toledana, Expte. Nº AT: AV-51.582 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Solicitud licencia ambiental para modificación de la ampliación de la actividad de almacén de hierros y chatarra 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública de padrones fiscales de arbitrios municipales de 2013. 16

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

- Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio de 2013. 17

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Aprobación definitiva tasa por prestación de servicios de cementerio municipal 19

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Convocatoria concurso para arrendamiento del bien inmueble 24

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la admón del patrimonio 2012 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 27
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 783/2012 de Carlota Martín Peña Seijas y otra 29
- Concurso de acreedores 729/2012 dudor Obras Aldacar, S.L. 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

- Declaración de herederos Nº 24/2013 de Isabel Jiménez Pérez 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 248/2013 a instancia de Daniel Mories Berron contra Carlos C.B. y otros 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.788/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-29 / 2013	ESTHER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	26.i) y 26.h)	140 €
AV-48 / 2013	OLESYA RADYSH	23.a)	301 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-61 / 2013	ANA LUCIA DA SILVA	26.h)	70 €
AV-62 / 2013	JUAN RAMÓN AYUSO GÁLVEZ	26.h)	70 €
AV-74 / 2013	DAVID GARCÍA ROBLEDO	23.a)	400 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.786/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 14 de Mayo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Fecha: 14/05/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MONDURREY ORTIN ALEXIA	17762227V	05201300000055	28,40	29/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DAOUDI JAMAL	X5675655Z	05201300000086	454,40	29/06/2012 30/07/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MARTIN RICCO	X4602751Z	05201200000481	2.556,00	14/09/2011 13/03/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MARTA AMANDA					

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.790/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 14 de Mayo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 14/05/2013 Página: 6

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.					
Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
PEREZ ALMENDROTE BEATRIZ	70815703Z	05201300000148	127,80	22/11/2012 30/11/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSION 1 MES
GONZÁLEZ CANDIL EMILIO	06515373W	05201300000135	227,20	15/12/2012 30/12/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
SANCHEZ REY JOSE MARIA	04152207V	05201300000191	255,60	13/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
EL HADDAD ABDELHALIM	X6852268Q	05201300000132	1.235,400	4/09/2012 30/11/2012	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
BLANCO LARA PATRICIA	70816480D	05201300000190	156,20	04/02/2013 14/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IOSUB MARIUS	X7841584X	05201300000129	85,20	25/07/2012 30/07/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARSAVINA ADRIAN	X6598101E	05201300000128	426,00	13/06/2012 13/07/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OULAD ALI IBRAIM EL MOKHTAR	X4091934G	05201300000179	2.485,00	17/04/2011 11/10/2011	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.820/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 15 de Mayo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 15/05/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.					
Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BARRERA GONZALEZ JACINTO	70796915V	05201300000127	1.334,80	27/06/2012-30/09/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
MICULAICIUC MARIA	X5637952P	05201300000085	1.491,00	01/03/2012-30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.869/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación sobre revisión de expediente por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D^a. CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CANTADOR, con domicilio en C/ Mingo Peláez - URB. PANCORBO, 273 - CP. 05291 MAELLO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Analizado su expediente de prestación por desempleo se le comunica que:

.-Se ha procedido a dar de alta el subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 52 años en el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. El alta en la prestación es de 13/10/2011, en la que se reanuda el derecho por cumplir los requisitos de rentas.

.-Del 13/09/2011 al 12/10/2011 el subsidio se suspendió por superar rentas.

Para cualquier aclaración relacionada con su expediente estamos a su disposición.

En Ávila, a 22 de febrero de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de MAELLO (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 09 de mayo de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.870/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación sobre revisión de oficio por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. NOIEA DUMITRU POPA, con domicilio en C/ VICENTE PASCUA, Nº 10 - P1 - 1º 1 - CP. 05635 NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo de nivel contributivo y en atención a los siguientes

HECHOS:

I. El 08/08/2012 se le concedió una prestación por desempleo contributiva con un período de ocupación cotizado de 526 días con 120 días de derecho.

II. Revisado su expediente se comprueba que usted tiene un período de ocupación cotizado de 1464 días al que corresponden 480 días de derecho de prestación por desempleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal, está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con arreglo a la escala establecida en el art. 210-1 párrafo segundo de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

III. A efectos de determinación del período de ocupación cotizado se tendrán en cuenta todas las cotizaciones que no hayan sido computadas para el reconocimiento de un derecho anterior, tanto de nivel contributivo como asistencial, así lo regula el art. 210-2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

- a) Modificar el periodo de ocupación cotizado a 1464 días lo que genera una duración de la prestación por desempleo de 480 días de derecho.
- b) Comunicar que tiene concedida la prestación hasta el 22/11/2013.
- c) Reanudar el derecho desde el 23/11/2012.
- d) Abonar en el recibo del mes de febrero la prestación correspondiente al periodo del 23/11/2012 al 30/02/2013.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. nº245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 12 de febrero de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 09 de mayo de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.883/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

DESTINATARIO: CHECHEAL, S.L.- C /SANTA CRUZ DE TENERIFE N°- 2- 05001
ÁVILA

REF: PV

EXPTE 0111 05 101056814

RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES
POR DESEMPLEO

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 10/05/12 este Organismo dictó comunicación, al haberse comprobado la existencia de una posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador CHRISTIAN CABALLERO JIMÉNEZ, con D.N.I nº 70817681N, por existir descubiertos de cotización en las cuotas de la Seguridad Social durante el periodo 06.09.2011 a 29.02.2012.

2º.- En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del Art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, o proceder a su ingreso si lo consideraba oportuno

3º.- No ha realizado el ingreso, ni ha presentado escrito de alegaciones en el plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto 625/1985 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

2º.- Según establece el Art. 220 del RDL 1/94, de 20 de junio, que aprueba el TR de la Ley General de la Seguridad Social que la entidad gestora competente pagará las prestaciones por desempleo, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y de cotización, sin perjuicio de las acciones que pueda adoptar contra la empresa infractora y la responsabilidad que corresponda a ésta por las prestaciones abonada.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad empresarial de la empresa titular en una cuantía de 2.556 €, por existir descubiertos de cotización por desempleo durante los periodos mencionados dentro del periodo de computo necesario para reconocer la Prestación por desempleo.

Se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del Art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en BANKIA (Nº de Cuenta 2038 9990 10 6000227296), comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario siendo el total de la deuda 3067,20

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 Octubre, reguladora de la jurisdicción Social (BOE 11.10.2011) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ávila, a 01 de marzo de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.948/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2013 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV- 51.582

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN LINEAS ENTRE CT. "EI TOBOSO" Y CT "TOLEDANA" y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para Sustituir dos tramos de línea subterránea a 15 kV.

- 1er. Tramo con origen en línea existente a CT "Cervantes" y final en línea a CT "Toboso". Longitud.: 155 m.

- 2º. Tramo con origen en línea a CT "Toboso" y Final en línea a CT "Toledano". Longitud: 310 m. En ambos casos el conductor será HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X240)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de mayo de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.680/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en representación de HIERROS GONZÁLEZ, C.B., ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor para MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE HIERROS Y CHATARRA, en C/ Camino de los Frailes, s/n, ref. Catastral 6552104UL5465S0001AI, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 29 de abril de 2013

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.966/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por arbitrios municipales del año 201.3, que se relacionan a continuación.

1.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa de consumo y prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Primer periodo.

2.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del servicio de recogida de y reciclado de residuos urbanos.- primer periodo.

4.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado/saneamiento. (Primer periodo).

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

El periodo de pago voluntario de los arbitrios expresados será el año natural 201.3.

Los padrones citados estarán a disposición de los interesados en las oficinas del servicio de recaudación municipal en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarlas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 28 d Mayo de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.843/13

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 7 diciembre de 2012 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos directos	20.500,00. Euros
2 Impuestos indirectos.....	100,00. Euros
3 Tasas y otros ingresos	24.532,00. Euros
4 Transferencias corrientes	23.000,00. Euros
5 Ingresos patrimoniales	8.250,00. Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales.....	6,00. Euros
7 Transferencias de capital	44.500,00. Euros

TOTAL INGRESOS120.888,00. Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	8.988,00. Euros
2 Gastos en bienes corr. y serv... ..	59.300,00. Euros
4 Transferencias corrientes	600,00. Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	44.500,00. Euros
----------------------------	------------------

7 Transferencias de capital.....7.500,00. Euros
TOTAL GASTOS120.888,00. Euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Bohodón, a 10 de mayo de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.821/13

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Poveda, a 15 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de tanatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones o enterramientos que son ordenados por la Autoridad judicial o administrativa si no hubiere sujetos pasivos conocidos responsables del pago.

Se bonificarán las cuotas:

- En 300 euros las sepulturas para las personas que hubieran estado empadronadas en el municipio de Poveda con una anterioridad superior a un año desde la fecha del fallecimiento. El reconocimiento del derecho se solicitará por el cónyuge ó los herederos legales del causante.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURAS:

- Tabicadas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 1.200,00 euros. No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

La tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.
- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Tesorería municipal.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo a través de transferencia bancaria o ingreso directo en la cuenta titularidad del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo gestionarse el cobro a través del Organismo Autónomo de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.847/13

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Flores de Ávila, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.848/13

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2012. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Avellaneda, 15 de Mayo de 2013.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.849/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble:

815 m2 de la parcela 5325, Polígono 11, situada en la Manzana 7 del Plan Parcial "Pasaderas de Arriba", referencia catastral 05186A001153250000UY que tiene una superficie total de 3.027,63 m2.

Ubicado en este Municipio, para destinarlo a "Equipamiento comunitario de distribución de gas propano o natural", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedrahita
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia.- Ayuntamiento de Piedrahita
 2. Domicilio.- Plaza España nº 1
 3. Localidad y Código Postal. Piedrahita.- 05500
 4. Teléfono.- 920 360001
 5. Telefax.- 920360860
 6. Correo electrónico.- info@aytopiedrahita.com
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante. www.aytopiedrahita.com
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información.- 15 días

2. Objeto del contrato:

815 m2 de la parcela 5325, Polígono 11, situada en la Manzana 7 del Plan Parcial "Pasaderas de Arriba", referencia catastral 05186A001153250000UY que tiene una superficie total de 3.027,63 m2.

Ubicado este Municipio, para destinarlo a "Equipamiento comunitario de distribución de gas natural o propano".

3. Tramitación y procedimiento:

- Concurso ordinario.
Criterio de valoración mayor precio.

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe total 546,05 euros/mes (IVA no incluido).

5. Requisitos específicos del contratista:

No hay.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación.- 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Piedrahíta, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.852/13

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.012, en Pleno celebrado el día 10 de Mayo e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, si no los hubiera se considerará aprobada la Cuenta General de este Ayuntamiento.

En Aveinte, a 14 de Mayo del año 2.013.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.845/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, publicado anuncio en el BOP Nº 46 (06.03.2013) el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, y sin haberse presentado alegaciones en plazo al respecto, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2012

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

4 Transferencias corrientes..... 127.500 €

5 Ingresos Patrimoniales200,00 €

B) Operaciones de Capital:

TOTAL INGRESOS127.700,00 €

GASTOS:

1 Servicios Públicos Básicos36.300,00 €

2 Actuaciones de Protección y Promoción Social.....78.500,00 €

9 Actuaciones de carácter general12.900,00 €

TOTAL GASTOS127.700,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plazas de Funcionarios 1 con habilitación nacional: Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 15 de mayo de 2013.

La Presidenta, *Fátima Sánchez Crespo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.846/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, publicado anuncio en el BOP Nº 46 (06.03.2013) el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, y sin haberse presentado alegaciones en plazo al respecto, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2013

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

4 Transferencias corrientes..... 65.000,00 €

5 Ingresos Patrimoniales200,00 €

B) Operaciones de Capital:

TOTAL INGRESOS65.200,00 €

GASTOS:

1 Servicios Públicos Básicos33.700,00 €

2 Actuaciones de Protección y Promoción Social.....16.000,00 €

9 Actuaciones de carácter general15.500,00 €

TOTAL GASTOS65.300,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plazas de Funcionarios 1 con habilitación nacional: Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 15 de mayo de 2013.

La Presidenta, *Fátima Sánchez Crespo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.925/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA DEL ROSARIO MARTIN TABERNERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o. 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 783/2012 a instancia de D^a CARLOTA MARTIN PEÑA SEIJAS, BEATRIZ MARTIN PEÑA SEIJAS expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana. Parcela 19 en el municipio de San Juan de la Nava, provincia de Ávila, Urbanización Calas del Burguillo, parcela V de la segunda fase. Tiene una superficie de dos mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 20; Sur, con parcela 18 y pantano del Burguillo; Este, con pantano del Burguillo; Oeste, con calle Calas del Burguillo.

Referencia Catastral: 2059319K6715N000SG

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a trece de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.933/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

E D I C T O

D^a. M^a Del Rosario Martín Tabernero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores 729/2012, referente al deudor OBRAS ALDACCAR, S.L. Con C.I.F. B05226055, con domicilio en Las Navas del Marqués, Polígono Industrial El Brajero, Parcela 26, C.P. 05230, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de diez días a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación acordada.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a quince de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.922/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 24/13 por el fallecimiento sin testar de D. SEBASTIÁN JIMÉNEZ PÉREZ ocurrido en Ávila el día 9 de agosto de 2012 a favor de su hermana de doble vínculo D^a VIRGINIA JIMÉNEZ PÉREZ, y sus sobrinos D JOSÉ MANUEL VAQUERO JIMÉNEZ, D EMILIO VAQUERO JIMÉNEZ, D JACINTO VAQUERO JIMÉNEZ, D PEDRO ÁNGEL VAQUERO JIMÉNEZ, D HONORIO VAQUERO JIMÉNEZ, D^a VIRGINIA VAQUERO JIMÉNEZ, hijos de su premuerta hermana D^a Virginia Jiménez Pérez; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a ocho de mayo de dos mil trece.

El/La Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.943/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DANIEL MORIES BERRON contra CARLOS C.B., CARLOS MARTÍN DEL POZO, CARLOS PERALTA PECHARROMAN, DAVID GÓMEZ DE LA CRUZ, MCS SEGUROS S.A., ACEITUNAS ÁVILA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000248/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, CARLOS C.B., DAVID GÓMEZ DE LA CRUZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 26/6/2013 a las 09:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CARLOS C.B., DAVID GÓMEZ DE LA CRUZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintidós de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.